JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Gilma Maquilon Salas, CC. 39.297.244
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Claudino Asprilla Rivas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00057 00
Decisión	Designa curador ad litem

Conforme a la manifestación que hace la curadora designada dentro del presente asunto y dado que acreditó el motivo que le impedía asumir el cargo, el despacho la tiene por excusada de tal nombramiento.

Siendo así, para que represente a los herederos indeterminados del señor **Claudino Asprilla Rivas**; designa como curador en representación de aquéllos, al abogado **Oscar Eduardo González Plaza,** identificado con la cédula de ciudadanía No.6.321.907 y TP. 262.771; quien se localiza en el correo: gonzalezoscare@hotmail.com, carrera 5 No. 10-63, oficina 810, Teléfono 311 265 47 73.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47327a55153e5f67f4a4604b738090a50cb5ee3dd2cf6b4e0e0cee99a2c74588**
Documento generado en 30/03/2022 10:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica